



AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

VERIFICACIÓN REQUISITOS – AUTORIZACIÓN COMO AUXILIARES PARA LAS OPERACIONES DE ENTREGA RÁPIDA O COURIER

Fundamento de derecho: Ley 26 de 17 de abril de 2016 (CAUCA y RECAUCA); Artículos 18, 20, 21, 108 y 110 del CAUCA; Artículos 56, 58, 59, 61, 70, 71-75, 145, 146, 147, 148, 563-577 del RECAUCA.

Requisitos	Cumple	
	Si	No
1. Dirigir la Solicitud a través de abogado, al Director (a) General de la Autoridad Nacional de Aduanas, describiendo lo siguiente. 2.1 Nombre, razón o denominación social y demás generales del peticionario y de su representante legal. 2.2 Indicar las actividades precisas a las que se dedicará. 2.3 Medios para recibir notificaciones referentes a la solicitud (correo electrónico). 2.4 Domicilio fiscal, dirección de sus oficinas o instalaciones principales y teléfono. 2.5 Enunciar el tipo de autorización requerida.		
2. Paz y Salvo vigente emitido por la Dirección General de Ingresos.		
3. Contar con un Registro Único de Contribuyente (R.U.C).		
4. En caso de persona natural, copia de la cédula de identidad personal, autenticada por la Dirección Nacional de cedulaación del Tribunal Electoral.		
5. En el caso de personas jurídicas, certificado de Registro Público de la sociedad.		
6. Copia de cédula de identidad personal del Representante Legal de la empresa, autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral. En el caso de ser extranjero, copia de generales del pasaporte, cotejado ante Notario.		
7. Certificación de No Defraudación Aduanera, expedido por la Secretaría General de Aduanas, con sus respectivos cincuenta centavos (0.50) de timbres fiscales para su validez.		
8. Copia autenticada de la Resolución que le autoriza a ejercer la actividad de Correos Paralelos y Original del Certificado de Paz y Salvo, ambos son expedidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Gobierno de la República de Panamá.		
9. Nómina, gafete y contrato de trabajo del personal subalterno que actuará ante el Servicio Aduanero en el tratamiento de la mercancía. En caso de los extranjeros deben presentar copia de las generales del pasaporte y permiso de trabajo vigente.		
10. Récord policivo que acredite la inexistencia de antecedentes penales de cada uno de los empleados de la empresa solicitante.		
11. Contrato de Representación legalizados en el país de origen y debidamente autenticados por las autoridades correspondientes, en el caso de ser la empresa solicitante un agente o representante de una empresa de mensajería internacional constituida en el extranjero.		
12. Acreditar la propiedad de los medios de transporte o del contrato del servicio de carga con las compañías de transporte internacional debidamente registradas ante la Autoridad Nacional de Aduanas, que garantice el despacho y la entrega rápida de las mercancías.		
13. Acreditar la propiedad de los medios de transportes (Registro Único Vehicular), además de las copias de las pólizas de seguros vehicular respectivos en el caso que ofrezcan el servicio de entrega puerta a puerta.		
14. En el caso de que la operación de entrega de paquetes se realice en el mismo lugar del despacho aduanero copia de los planos del local y contrato vigente del servicio especial de control y vigilancia aduanera.		

15. Contrato(s) de alquiler o certificado de propiedad del o los local(es) comercial(es) donde se entregará la mercancía al comprador final o consignatario.		
16. Las empresas que se ubiquen en los aeropuertos nacionales de servicio internacional presentarán, además, copia autenticada del contrato respectivo con la Dirección de Aeronáutica Civil o de la persona que en concesión tenga la administración del correspondiente aeropuerto, en que conste la autorización para el uso de respectivo local u otro título justificativo que acredite legalmente su ocupación.		
17. Fianza de Obligación Fiscal 2-97 a favor y entera satisfacción a nombre de la AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS/CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por un monto mínimo de veinte mil balboas con 00/100 (B/.20,000.00).		
Observaciones		
<p><i>Sobre el particular deberían corregir la referida fianza en la parte superior del documento donde dice "PARA GARANTIZAR:_____:", DEBE DECIR: PARA GARANTIZAR: El pago de los impuesto que puedan causar las mercancías no nacionalizadas que se depositen en los locales para su almacenamiento o venta y las penas en que puedan incurrir por infracciones de las disposiciones fiscales (Ley 26 de 17 de abril de 2013; Decreto de Gabinete 12 de 29 de marzo de 2016 y Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008..</i></p>		

IMPORTANTE: Toda solicitud debe venir acompañada de un juego de copias de todos los documentos indicados, adicionales al original y en los casos de **solicitud de prórroga debe presentarse 30 días calendario antes de su vencimiento.**

Los documentos deberán ser aportados en la Oficina de Correspondencia y éstos serán tramitados por la Oficina de Asesoría Legal. Teléfono: 504-4264/ 7481.

Fecha: _____
 Hora: _____

Revisado por: _____
 Firma: _____